

P6_TA(2008)0131

La función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2008, sobre la función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social (2007/2149(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Cuarto informe sobre la cohesión económica y social (COM(2007)0273),
- Vista la Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Europa con los ciudadanos para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa¹,
- Vista la Decisión nº 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece el programa "La juventud en acción" para el período 2007-2013²,
- Vista la Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013)³,
- Vista la Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión⁴,
- Vista la Resolución 2006/C 297/02 del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, el 13 de noviembre de 2006, sobre la aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa⁵,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Fomentar la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad» (COM(2007)0498),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad» (COM(2006)0571),
- Vista la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores⁶,
- Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2007, sobre la responsabilidad social de las

¹ DO L 378 de 27.12.2006, p. 32.

² DO L 327 de 24.11.2006, p. 30.

³ DO L 55 de 25.2.2006, p. 20.

⁴ DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

⁵ DO C 297 de 7.12.2006, p. 6.

⁶ DO L 215 de 9.8.2001, p. 30.

empresas: una nueva asociación¹,

- Visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre la contribución del voluntariado a la cohesión económica y social²,
 - Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto³,
 - Visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre el papel de las asociaciones de voluntariado - una contribución a la sociedad europea⁴,
 - Vistos los artículos 158 y 159 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A6-0070/2008),
- A. Considerando que, según fuentes fidedignas, hay más de 100 millones de ciudadanos de la UE dedicados al voluntariado⁵,
- B. Considerando que los resultados iniciales de la aplicación del Manual de las Naciones Unidas sobre las instituciones sin ánimo de lucro muestran que la contribución económica de estos organismos representa una media del 5 % del PIB y que, incluso en una estimación conservadora, el cómputo de tiempo dedicado al voluntariado supone más de un cuarto de esta cifra⁶,
- C. Considerando que el voluntariado es una gran fuerza que fortalece a la sociedad civil y refuerza la solidaridad -uno de los valores fundamentales de la Unión Europea-, así como que es un componente fundamental de apoyo a los programas de desarrollo comunitario, en particular, en aquellos Estados miembros que están saliendo actualmente de un período de transición poscomunista,
- D. Considerando que un estudio reciente sobre las organizaciones que cuentan con voluntarios en Europa mostró un nivel elevado de valor añadido: por cada euro que las organizaciones gastan en apoyar a voluntarios, reciben de media entre tres y ocho euros de vuelta⁷,
- E. Considerando que debe reconocerse plenamente la importante contribución del voluntariado a la formación del capital social,
- F. Considerando la gran importancia que, para las organizaciones de voluntarios y el trabajo voluntario en general, reviste una financiación duradera, en particular, para

¹ DO C 301 E de 13.12.2007, p. 45.

² DO C 105 de 25.4.2008, p. 11.

³ DO C 325 de 30.12.2006, p. 46.

⁴ DO C 180 de 11.6.1998, p. 57.

⁵ Informe Eurobarómetro: *Social Reality Stocktaking*, (Febrero de 2007).

⁶ Informe de la Universidad John Hopkins: *Measuring Civil Society and Volunteering*. Septiembre de 2007. www.jhu.edu/ccss

⁷ *Volunteering works*, Institute for volunteering research and volunteering. Inglaterra, septiembre de 2007.

cubrir los gastos administrativos,

- G. Considerando que el reciente informe de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo señalaba que el capital social es un elemento clave para el desarrollo de políticas de fomento del desarrollo económico rural¹,
- H. Considerando que un estudio reciente sobre los excelentes resultados del programa URBAN en Aarhus señala como elemento clave que el esfuerzo realizado por ciudadanos locales y voluntarios fue fundamental para la aplicación exitosa del programa²,
- I. Considerando que el voluntariado no sólo conlleva un valor mensurable económicamente, sino que puede suponer un ahorro significativo para los servicios públicos, y considerando, en este contexto, la importancia de velar por que la actividad voluntaria sea un complemento a la actividad de los servicios públicos y no un sustituto de la misma,
- J. Considerando que el voluntariado contribuye al desarrollo personal y social de los voluntarios y tiene un impacto positivo en la comunidad, por ejemplo, en materia de relaciones interpersonales,
- K. Considerando que los voluntarios desempeñan un importante papel para la consecución del objetivo de la Estrategia de Lisboa de cohesión económica y social con su contribución a la inclusión financiera, por ejemplo, a través de la creación de cooperativas de crédito reguladas, sin ánimo de lucro, gestionadas y dirigidas por un consejo de administración de voluntarios,
- L. Considerando que la responsabilidad social de las empresas es un importante motor económico y representa un elemento esencial del modelo social europeo,
- M. Considerando el vínculo que existe entre voluntariado y desarrollo sostenible,
- N. Considerando la importancia de fomentar y apoyar las mejores prácticas en la gestión de voluntarios en las organizaciones que trabajan con ellos,
- O. Considerando que el voluntariado conlleva un compromiso directo de los ciudadanos con el desarrollo local y que, por lo tanto, puede desempeñar un papel importante para promover la sociedad civil y la democracia,
- P. Considerando que, en la anteriormente mencionada Resolución del Consejo sobre la participación y la información de los jóvenes, el Consejo alienta una mayor participación de los jóvenes en la vida ciudadana, las estructuras participativas y el voluntariado,
- Q. Considerando que una de las consecuencias del cambio demográfico en Europa es el aumento potencial del número de voluntarios mayores,

¹ Véase Mandl, I., Oberholzner T. y Dörflinger, C. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. <http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2007/18/en/1/ef0718en.pdf>.

² Vestergaard Poulsen, L. *From Deprived Neighbourhood to Sustainable Community*. Resumen en inglés. El Programa Urban II en Aarhus 2002-2007.

- R. Considerando que el voluntariado puede tener un efecto positivo en la salud de las personas¹, lo que puede beneficiar a personas de cualquier edad y ayudar a prevenir enfermedades físicas y mentales,
- S. Considerando que el voluntariado tiene un papel que desempeñar a la hora de apuntalar iniciativas de desarrollo local y facilitar la aplicación con éxito de una serie de iniciativas financiadas por la Comunidad, como los programas Leader, Interreg y PEACE,
1. Anima a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales a que reconozcan el valor del voluntariado para promover la cohesión social y económica; les anima, además, a que trabajen en colaboración con organizaciones de voluntariado y continúen la valiosa consulta con el sector del voluntariado a fin de desarrollar planes y estrategias para reconocer, valorar, respaldar, facilitar y fomentar el voluntariado; insta asimismo a los Estados miembros a crear un marco institucional estable para la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en los debates públicos;
 2. Pide a los expertos de la Comisión que establezcan una distinción más clara entre organizaciones de voluntarios y ONG que no desarrollan actividades sobre las mismas bases específicas del voluntariado, y recomienda que se ponga en marcha un programa de investigación de ámbito paneuropeo destinado a investigar las formas, intensidades y motivaciones internas de la participación social, incluido el voluntariado, y la financiación con este fin;
 3. Pide a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales que hagan esfuerzos reales para facilitar el acceso de las organizaciones de voluntariado a una financiación suficiente y duradera, tanto para las cuestiones de índole administrativa como para los proyectos, sin excesivos trámites administrativos o burocráticos, aunque manteniendo los controles necesarios sobre el gasto de los fondos públicos;
 4. Insta a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales a que apoyen la creación de servicios voluntarios de emergencia en cada localidad para garantizar una reacción inmediata en caso de catástrofes naturales y accidentes;
 5. Señala a la atención de la Comisión el hecho de que la principal asociación consagrada tanto en las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013) como en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión no siempre se cumple a nivel nacional², e insta, por lo tanto, a la Comisión a que adopte las medidas administrativas e institucionales apropiadas para garantizar que sus políticas, procedimientos y protocolos se cumplen y aplican en las consultas, negociaciones y consiguientes operaciones de los Fondos Estructurales;
 6. Recomienda a todos los Estados miembros que elaboren regularmente «cuentas satélite» de los organismos sin ánimo de lucro y pide la inclusión del trabajo voluntario en estas «cuentas satélite», a fin de que los responsables políticos puedan tener en cuenta a esos organismos en la elaboración de sus políticas; pide a la Comisión que estudie la manera

¹ Véase *The Health Benefits of Volunteering - A Review of Recent Research* (Corporation for National and Community Service, 2007).

² Véase *Civil Society as a Partner in European Union Structural Funds*. European Citizen Action Service. Noviembre de 2004.

de incluir el voluntariado como una categoría específica en las cuentas estadísticas de Eurostat;

7. Respalda firmemente la idea de que el voluntariado y la actividad de voluntariado no deben sustituir al trabajo remunerado;
8. Pide a la Comisión que trabaje para crear un sistema que afecte a todos los fondos de la Comunidad, de modo que la actividad de voluntariado se reconozca como una contribución a proyectos cofinanciados, y que prevea mecanismos mediante los cuales se pueda realizar debidamente la estimación financiera de las labores de voluntariado; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por algunas Direcciones Generales de la Comisión para adoptar un enfoque más flexible con respecto a la utilización del trabajo de voluntariado como contribución a la financiación de proyectos conjuntos financiados por la Comunidad;
9. Pide a la Comisión que fomente oportunidades para los voluntarios de mayor edad y desarrolle un «programa de mayores en acción», destinado al creciente número de ciudadanos mayores con gran experiencia que desean ser voluntarios, que pueda funcionar en paralelo y completar el programa «La juventud en acción» antes mencionado, y que promueva programas específicos para fomentar el voluntariado intergeneracional y sistemas de tutoría;
10. Alienta a los Estados miembros a que promuevan y faciliten el voluntariado en todas las comunidades, tanto reales como virtuales, tales como el voluntariado en el ámbito familiar o con grupos marginales u otros grupos que tradicionalmente no participan en el voluntariado, y subraya la gran importancia de organizar dichas actividades de manera compatible con la vida familiar y profesional;
11. Anima a las empresas y a los demás operadores del sector privado a que, como parte de su estrategia de responsabilidad social, respalden financieramente iniciativas que fomenten y refuercen el voluntariado; insta a los Estados miembros en el ámbito del voluntariado corporativo, a que apoyen e incentiven al sector privado para que financie y preste su apoyo al sector del voluntariado, agilizando la transferencia de competencias y conocimientos técnicos del sector privado al público y mejorando la calidad de vida a escala local, alentando la autoasistencia para resolver los problemas locales;
12. Pide a la Comisión que aumente el reconocimiento del voluntariado como una actividad propia para adquirir competencias y conocimientos a través del Youthpass, vinculado al Europass, velando al mismo tiempo por que el voluntariado no se contemple como una alternativa a la formación oficial sino como un complemento de la misma; pide además la adopción de medidas a escala local y nacional para incrementar la movilidad de los voluntarios;
13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que investiguen la demora en la aprobación de la propuesta Carta Europea del Voluntariado, en la que se han de definir el papel de las organizaciones de voluntariado y sus derechos y responsabilidades; recomienda exámenes anuales de evaluación de las actividades de voluntariado desglosados por Estado miembro, sector y organización;
14. Recomienda a la Comisión y a los Estados miembros la creación de una base de datos europea que facilite información completa sobre las organizaciones de voluntariado, así

como sobre las mejores prácticas, a fin de ofrecer orientaciones útiles para mejorar los sistemas de voluntariado;

15. Pide a las autoridades competentes que se aseguren de que los voluntarios están debidamente cubiertos por un seguro contra accidentes y un seguro de responsabilidad civil durante el desempeño de sus actividades de voluntariado, así como de que todos los gastos en que incurran los voluntarios en sus actividades de voluntariado también estén cubiertos;
16. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales que promuevan el voluntariado a través de la educación en todos los niveles, creando oportunidades para desarrollar actividades de voluntariado en una fase temprana del sistema educativo, a fin de que dicha actividad se contemple como una contribución normal a la vida comunitaria; pide asimismo que sigan promoviendo dicha actividad a medida que crecen los estudiantes, para facilitar el «aprendizaje del servicio», en el que los estudiantes trabajan con grupos de voluntarios o en una comunidad en el marco de una asociación como parte de su programa de diplomatura o licenciatura, que fomenten el establecimiento de vínculos entre el sector del voluntariado y el sector educativo en todos los niveles, que alienten el voluntariado y que reconozcan la formación en materia de voluntariado como parte del aprendizaje permanente;
17. Pide a la Comisión que, con vistas a la revisión de la normativa del IVA referente a los órganos públicos y a las exenciones sociales, programada para 2010, tome en consideración, junto con los Estados miembros, los sólidos argumentos sociales a favor de la introducción de exenciones del IVA para las organizaciones de voluntariado registradas en los Estados miembros en relación con las compras destinadas al cumplimiento de sus objetivos, y que considere igualmente los argumentos en favor de exenciones del pago del IVA, en casos específicos, sobre los bienes y servicios donados a organizaciones de voluntariado;
18. Pide a los Estados miembros que, de conformidad con el principio de subsidiariedad, creen una infraestructura de voluntariado duradera encargada de cuestiones tales como la financiación básica de las organizaciones de voluntariado;
19. Recomienda que 2011 sea declarado Año Europeo del Voluntariado;
20. Reconoce la diversidad del voluntariado en los Estados miembros, pero les alienta, así como a las autoridades regionales y locales a que, en la medida de lo posible, aprendan unos de otros mediante el intercambio de las mejores prácticas;
21. Pide a la Comisión la elaboración de planes de apoyo para crear sistemas más eficientes de cooperación y trabajo en red entre las organizaciones de voluntariado y el refuerzo de los servicios internacionales de intercambio de voluntarios que, en algunos casos, pueden contribuir a alcanzar los Objetivos del Milenio; en particular, pide la creación de programas de estímulo de las actividades de voluntariado en aquellos Estados miembros en los que las actividades de voluntariado se perciben como acciones de carácter obligatorio;
22. Recomienda el fomento de proyectos transfronterizos de voluntariado;
23. Pide a la Comisión que adopte una actitud solidaria favorable hacia el voluntariado en

todos los ámbitos políticos y legislativos;

24. Pide a las partes interesadas pertinentes a escala local y regional, a las organizaciones de voluntariado y a los medios de comunicación que proporcionen a los ciudadanos información adecuada sobre las oportunidades para participar en actividades de voluntariado, junto con una formación adecuada, prestando especial atención a los grupos sociales más vulnerables y marginales de la sociedad y a las necesidades de las regiones periféricas e inaccesibles;
25. Insta a la Comisión a que, junto con el Plan D de Democracia, Diálogo y Debate, establezca un Plan V de Valoración, Validación y garantía de la Visibilidad de los Voluntarios;
26. Pide a la Comisión que revise su política de visados para los participantes de terceros países en programas de voluntariado de la UE reconocidos, a fin de introducir un sistema de visados más liberal, en particular, para los voluntarios procedentes de países vecinos de la UE;
27. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo.